

la expresada contribucion
Vice y una Justancion de D. Fran.º Vidal
Segado Jua.º primario del corriente, asen-

Medida de
granos

Dño que debe pagar
el arrend. del Cavildo
de Baena

dad del dicho mayor perteneciente al
presente año, en que manifestado que
haviendose intimado por los Jues. de es.
ta Corporacion el acuerdo hecho a peticion
de Baena. N.º de la arrendadora de la medi-
da de granos p.º q.º p.º a este el impor-
to de la medida comprada al trigo y ce-
rda que ha entregado al J.º Sr. Dean
y Cavildo de esta Sta.ª Juliana Cathedral, sien-
do condiciva de su contrata tener que
medirse Tho. granos por medida nombrada
p.º el referido Cavildo, segun aparece
de la copia simple de ella q.º acompaña-
ra; suplica se le comence el pago de la
medida reclamada p.º el estado N.º de
disponiendo se dirija al que lo ha exenta-
do o al que N.º de Tho. granos que lo es
D.º Jeronimo Morales como apodado de
Tho. Cavildo, con lo demandado expresado
Y enmendado por este Ayuntamiento a cuenta de
se hace a efecto lo dispuesto anteriormente
y desde luego pague al arrendador del
fidelato de la medida de granos de esta

